

EXPEDIENTE 2021-00365.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 4 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, poniendo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de marzo 22 de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte Ejecutada</i>	\$15.000.00
COSTAS	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$15.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno(21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbfdd2ef2bd8d448315f32d6cf00d9bedff203afe2e1d9e1d3e5e125a817720**

Documento generado en 21/04/2022 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>